

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO
SEGOVIA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2019,
DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

CONCEJALES ELECTOS:

D. José Luis García Santos
D^a María de la Fuencisla Manso Marinas
D. Miguel Ángel Martín Contreras
D. Santiago Santiuste Sebastián
D^a María Paz Aurora García Arribas

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Torre Val de San Pedro, siendo las once horas y treinta minutos (11:30), del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria constitutiva del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales, celebradas el día 26 de mayo de 2019, se reúnen, en primera convocatoria, los concejales electos que arriba se relacionan.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. José Eloy Rincón Sanz, que da fe del acto.

Abierta la sesión, se procede de la forma siguiente:

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por: D. Santiago Santiuste Sebastián y D. Miguel Ángel Martín Contreras, ambos Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente.

Bajo la presidencia del primero, por ser el de mayor edad, y actuando como Secretario de la misma el que lo es de la Corporación, D. José Eloy Rincón Sanz.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas, según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los concejales electos la documentación referente a los justificantes de existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente, se da lectura de todas las credenciales, acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO SEGOVIA

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y del artículo 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al concurrir a esta sesión los cinco concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108. 8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Se llama a cada uno de los concejales electos, para que presten juramento o promesa, con arreglo a la siguiente fórmula, prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

“Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Prestado juramento o promesa por los cinco Concejales presentes, se les da posesión del cargo.

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Posesionados del cargo los cinco Concejales presentes componentes de la Corporación, el Presidenta de la Mesa de Edad declara constituida legalmente la nueva Corporación municipal, con los siguientes miembros:

*D. José Luis García Santos (P.P.)
D^a María de la Fuencisla Manso Marinas (P.P.)
D. Miguel Ángel Martín Contreras (P.P.)
D. Santiago Santiuste Sebastián (P.P.)
D^a María Paz Aurora García Arribas (P.S.O.E.)*

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se proclaman candidatos para la Alcaldía a todos ellos, al tratarse de un municipio de menos de 250 habitantes y más de 100.

Seguidamente, se procede a la elección, repartiéndose papeletas en blanco y los sobres correspondientes para la votación, son llamados a votar los Concejales.

Realizado el escrutinio y terminado el recuento, sin haberse formulado protesta alguna, la Presidencia de la Mesa hace público su resultado, que fue el siguiente:

Votos emitidos: 5
Votos válidos: 5

Los votos resultantes son: 4 votos a favor de D. Santiago Santiuste Sebastián, y 1 voto a favor de D^a María Paz Aurora García Arribas.

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO
SEGOVIA

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de cinco y la mayoría absoluta de tres, se proclama Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Santiago Santiuste Sebastián, quien manifiesta que acepta el cargo.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, toma posesión de su cargo como Alcalde del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, D. Santiago Santiuste Sebastián, ante el Pleno corporativo, leyendo en voz alta la siguiente fórmula: *“Juro por mi conciencia y honor cumplir y hacer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

En este momento se disuelve la Mesa de Edad.

El Sr. Alcalde toma la palabra, para expresar su agradecimiento y emplazar a todos a trabajar conjuntamente, en los próximos cuatro años, para el buen funcionamiento y desarrollo del municipio.

Terminado el acto, el Sr. Alcaldes-Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos (12:10), de lo cual, como Secretario, doy fe.

CERTIFICO.....

VºBº, EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,